



Resolución Directoral Nacional N° 055-2015-BNP

Lima, 07 JUL. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 116-2015-BNP/CSBE, de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados; el Memorandum N° 341-2015-BNP/DT-BNP, de fecha 26 de mayo de 2015, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 281-2015-BNP/OA/APER, de fecha 28 de mayo de 2015, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración; el Memorandum N° 424-2015-BNP/DT-BNP, de fecha 22 de junio de 2015, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 138-2015-BNP-OAL, de fecha 23 de junio de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece los casos de suplencia y de desplazamiento de personal, precisando que los trabajadores pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;



Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquello; del mismo modo, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Que, es correcto afirmar que se puede encargar (suplir) las funciones de un cargo directivo en un personal sujeto bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, recayendo en la autoridad competente disponer la dación de dicha acción, la cual no supone la variación de la retribución ni del plazo de contratación del trabajador;



Que, mediante el Informe N° 116-2015-BNP/CSBE, de fecha 20 de mayo de 2015, la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, eleva a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de proponerle la encargatura de la Dirección Ejecutiva de la Biblioteca Virtual de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados al servidor Ing. Leandro Samuel Villalobos Terán;

Que, mediante Memorandum N° 341-2015-BNP/DT-BNP, de fecha 26 de mayo de 2015, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita a la Dirección General de la Oficina de Administración, con la finalidad de aprobar la propuesta del servidor Ing. Leandro Samuel

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 055 -2015-BNP (Cont.)

Villalobos Terán para la encargatura de la Dirección Ejecutiva de la Biblioteca Virtual de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados;

Que, mediante el Informe N° 281-2015-BNP/OA/APER, de fecha 28 de mayo de 2015, el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, emite opinión técnica en el sentido de aceptar la suplencia del servidor contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Ing. Leandro Samuel Villalobos Terán como Director Ejecutivo de la Biblioteca Virtual de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados;

Que, mediante Memorándum N° 424-2015-BNP/DT-BNP, de fecha 22 de junio de 2015, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú comunica a la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de solicitar la regularización de la encargatura de la Lic. Janeth Ivonne Vargas Castillo como Directora Ejecutiva de la Biblioteca Virtual de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, desde el 02 de febrero al 30 de junio de 2015;

Que, mediante Informe N° 138-2015-BNP-OAL, de fecha 23 de junio de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, considera que de conformidad con el artículo 17°, numeral 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), cuyo texto señala que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, corresponde expedir el resolutivo por el cual se regularice la encargatura de la Lic. Janeth Ivonne Vargas Castillo como Directora Ejecutiva de la Biblioteca Virtual de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, el cual deberá ser aprobado con efectividad al 02 de febrero de 2015, hasta el 30 de junio del año en curso;

Que, mediante Memorándum N° 424-2015-BNP/DT-BNP, de fecha 22 de junio de 2015, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú comunica a la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de informar la renuncia de la Lic. Janeth Ivonne Vargas Castillo a su cargo de Bibliotecóloga, teniendo como último día de labores el 30 de junio de 2015, quedando la Dirección Ejecutiva de la Biblioteca Virtual vacante desde el 01 de julio de 2015;

Que, a efectos de no afectar el normal desenvolvimiento de la Dirección Ejecutiva de la Biblioteca Virtual de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, resulta necesario encargar dicho órgano, de conformidad a lo propuesto por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú y con la opinión favorable del Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración;

Con el visado del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;



Resolución Directoral Nacional N° 055-2015-BNP

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la licenciada **JANETH IVONNE VARGAS CASTILLO**, la Dirección Ejecutiva de la Biblioteca Virtual de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, con eficacia anticipada, durante el periodo comprendido entre el 02 de febrero al 30 de junio de 2015, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Ing. **LEANDRO SAMUEL VILLALOBOS TERÁN**, la Dirección Ejecutiva de la Biblioteca Virtual de la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, con eficacia anticipada, a partir del 01 de julio de 2015, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

